



SECRETARÍA DE ENSEÑANZA
Y CIENTÍFICA
ESTABLECIMIENTO
650- ADMINISTRACIÓN SUBSECTOR EDUCACIÓN

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.-

VISTO la Resolución n° 18/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto PEREZ NARDIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza n° 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 18/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución n° 18/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación de 5to. año, exceptuar

///.



Potencia

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

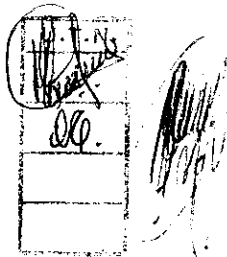
- 2 -

///.

de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza n° 298, al alumno Carlos Alberto PEREZ NARDIN (legajo n° 07-39873-0) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 174/91



J. C. Recalcatti
Ing. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO